



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Atendiendo precedente solicitud del demandante JOSELIN CALDERON BARRERA quien obra por conducto de apoderado judicial, se dispone, requerir a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, para que se sirva allegar al presente proceso la experticia que le fuera encomendada a través de Oficio No. 882 del 20/08/2021, expedido de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 27 de julio de 2021. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2018.00056.00  
F/sao.